

# Municipalidad Provincial de Talara

DECRETO DE ALCALDIA 34 -12-2012-MPT

Talara, diciembre del año dos mil doce-----

Visto, el Proveído N° 2934-11-2012-GSP-MPT d.f. 15-11-2012 suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, quien considera procedente lo solicitado por el Sr. ROLANDO ANCAJIMA RUIZ, identificado con DNI 03848785, domiciliado en el Parque 39-5 Talara, relacionado con el Otorgamiento de Crédito por la Compra de 01 Nicho A-29, ubicado en el Pabellón Benedicto XVI del Cementerio "San Pedro", de esta Ciudad y;

**CONSIDERANDO:**

- ❖ Que, con Informe 580-11-2012-SGRC-MPT d/f 13-11-12 la Sub-Gerenta de Registro Civil indica:
  - \*Que, de acuerdo al documento presentado por el Sr. Rolando Ancajima Ruiz, solicita facilidades de pago para la adquisición de 01 Nicho, ubicado en el Pabellón "Benedicto XVI A-29 del Cementerio "San Pedro", de esta Ciudad,
  - \*Que, el valor del Nicho es de s/. 1,747.30 nuevos soles y por derecho de trámite S/.68.00 haciendo un total de S/. 1,815.30.
  - \*Que, en dicho Nicho sepultará a Q.E.V.F. su padre Rosendo Ancajima Anastacio, Que, el solicitante ha cancelado como adelanto según Boleta de Venta N° 005893 el importe de S/. 839.65 y S/. 68.00 según Recibo de Caja 000001279716, en total ha cancelado el importe de S/. 907.65 quedando un saldo de S/ 839.65 monto que será amortizado en 06 cuotas mensuales de S/ 139.94 nuevos soles, las cuales le serán descontadas conforme está establecido en tales casos, por ser trabajador municipal.
  - \* Que, con Proveído de vistos, el Gerente de Servicios Públicos considera procedente lo solicitado, ratificando lo opinado por la SubGerencia de Registro Civil.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE DECRETA:**

ARTICULO 1º:

**OTORGAR**, al Sr. **ROLANDO ANCAJIMA RUIZ**, facilidades de pago para cancelar el costo por concepto de Adquisición de 01 Nicho, ubicado en el Pabellón Benedicto XVI A-29 del Cementerio "San Pedro" de esta Ciudad, cuyo costo es de s/. 1,747.30 nuevos soles; habiendo adelantado la suma de S/. 907.65 y el saldo de S/. 839.65 le será descontado en 06 cuotas de S/. 139.94, conforme está establecido en tales casos por ser trabajador municipal.

ARTICULO 2º:

**AUTORIZAR**, a la Oficina de Recursos Humanos efectúe el descuento del importe consignado en el Punto 01, al Trabajador Municipal Sr. Rolando Ancajima Ruíz.

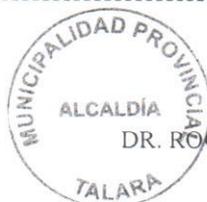
ARTÍCULO 3º:

La Gerencia de Servicios Públicos, Sub-Gerencia de Registro Civil y Oficina de Administración y Finanzas, quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



SECRETARIA  
GENERAL  
ABOG. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE.  
TALARA SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA  
DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA  
TALARA ALCALDE PROVINCIAL.

Copias

Interesado, G.M, G.S.P, SGRC, OAF, Informática, Archivo.-  
Dora, sec